



M E M O R A N D O PCSJM21-45

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante 2021-00401-00 de Paula Andrea Osorio González. C.C. 1.088.239.542

FECHA: 8 de julio de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 2 de julio de 2021, proferida por el Juzgado 8vo. Civil Municipal de Pereira, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de la referencia, adelantado según lo previsto en el artículo 564 del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON

Magistrada Auxiliar (e)

Cc. José Julián Hernández Cataño
j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ